

*El Boletín Oficial sale los Lunes.
Miercoles y Viernes de cada semana.*

*Las reclamaciones se remitirán
francas de porte, sin cuyo requisito
no se recibirán en esta redaccion.*



Se reciben suscripciones en esta
Capital calle de San Agustin número
17 á 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

**GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA
DE ALBACETE.**

Circular número 204.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la
Gobernacion del Reino, con fecha 20 del ac-
tual me dice de Real orden lo siguiente.*

La Reina (Q. D. G.) por Real orden fecha
de hoy ha tenido á bien mandar que D. To-
ribio Roldan, Inspector de correos y postas,
reemplace en la linea de Valencia á D. An-
tonio Sobrechero que pasa á la de la Mala,
y que los Sub-inspectores de 1.º y 2.ª clase
D. Sisto Garcia y D. Juan Francisco Barrutell
sirvan á las órdenes de dicho Rol-
dan en lugar de D. Francisco Mantilla y D.
José Maria Cordero que se trasladan á otras
carreteras.

*Lo que se inserta en este periódico para
su debida publicidad. Albacete 29 de Setiem-
bre de 1847.—El Vicepresidente del Consejo
provincial, Gefe político interino, Luis An-
tonio Meoro.*

Otra numero 205.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos
de esta provincia y empleados en el ramo de
proteccion y seguridad pública de la misma
practicarán las diligencias mas eficaces para
le busca y captura de Bartolome Garcia (a)
Artillero, cuyas señas se anotan á continua-
cion, y caso de ser habido lo pondrán con
la seguridad competente á disposicion del Juez
de primera instancia de Yeste por quien es
reclamado, Albacete 19 de Setiembre de 1847.
El Gefe político interino, Luis Antonio Meoro.

Señas.

Edad de 25 á 30 años, estatura baja, pe-

lo negro, color moreno, viste pantalon y cha-
queta de paño, sombrero calañes y alpargates.

**SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE ALBACETE.**

SECRETARIA.

Circular.

*El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Jus-
ticia con fecha 15 del corriente comunica al
Sr. Regente de esta Audiencia la Real orden
siguiente.*

Desde muy antiguo y en diferentes oca-
siones se ha prevenido que las instancias so-
bre colocacion en la carrera judicial y sobre
licencia, traslacion ó ascenso de los ya em-
pleados en ella se dirijan á este Ministerio
por conducto y con informe de los Regentes
de las Audiencias respectivas, á fin de no
decidirlas sin el oportuno conocimiento, ó de
evitar, si se piden los informes de oficio, el
recargo de trabajo que impone sin necesi-
dad á esta Secretaria, y la pérdida de tiem-
po no menos preciosa para sus individuos
que para los mismos interesados. S. M. ve
sin embargo, con disgusto que aquellas dis-
posiciones no tienen el debido cumplimiento,
y que principalmente se eluden por los em-
pleados que vienen á esta Corte con el pre-
texto de negocios particulares ó de mejorar
su salud, y en realidad con sola la idea de
agenciar sus pretensiones; y deseando poner
fin á tan injustificables abusos, se ha servi-
do determinar que se recuerden las Reales
órdenes circulares de 28 de Febrero de 1838,
de 28 de Enero de 1841, y de 26 de Mayo
de 1844, y que en consecuencia de lo en
ellas preceptuado no se dé curso en esta Se-
cretaria á las instancias sobre aquellos obje-
tos que no vengan por conducto de los Re-
gentes ni á las que estos dirigiesen mientras
los peticionarios empleados en otros puntos
del reino se hallen en la Corte disfrutando
de licencia temporal.

Y dada cuenta á la Sala de Gobierno ha acordado se transcriba á V. como lo verifico para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 27 de Setiembre de 1847.—Vicente Maria de Canta.—Señor Juez de primera instancia de...

EDICTO.

D. Vicente Garcia Gonzalez, Intendente de Rentas de esta provincia de Albacete.

Hago saber: Que por el artículo 15 del Real Decreto de 11 de Junio último sobre venta de Bienes de Maestrazgos y Encomiendas de las cuatro órdenes militares y la de San Juan de Jerusalem publicada en el Boletín oficial número 77 del 28 del mismo mes, así como también por el 17 de la Instrucción aprobada por S. M. en 12 de Julio siguiente para llevar á efecto dichas ventas la cual se halla inserta igualmente en el Boletín oficial de 4 de Agosto número 93 se concede á los censatarios por dicho ramo la facultad de redimir sus censos y demas prestaciones dentro de lo que resta del presente año mediante la entrega de una renta igual en títulos del 3 p 8 y plazos que en dichos artículos se designan, como así mismo á los censualistas ó dueños de cargas que graviten sobre los referidos Bienes de Maestrazgos y Encomiendas que se hallan en el propio caso de reduccion, y pudiendo convenir á los repetidos censatarios y dueños de cargas usar de la concesion que se les ha hecho por S. M.: antes de finar el indicado plazo, lo publico en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos conforme á lo que me previene la Direccion general de la deuda fecha 20 del citado Julio advirtiendo que los primeros dirigiran sus solicitudes á esta Intendencia con designacion clara y terminante de las fincas sobre que gravitan los censos y los segundos se presentarán por si ó por apoderado competentemente autorizado ante dicha Direccion general con los documentos que acrediten en debida forma el derecho de que se crean asistidos. Albacete 28 de Setiembre de 1847.—Vicente Garcia Gonzalez.

REGLAMENTO

PARA LAS CARCELES DE LAS CAPITALS DE PROVINCIA.

(CONTINUACION).

Art. 50. Para precaver la fuga de los presos, hará el Director que sean registrados á su entrada en la carcel á fin de cerciorarse de que no ocultan ningun arma, lima, cuerda y demas que pudiera facilitar su evasion.

Art. 51. También hará reconocer escrupulosamente á presencia del conductor cuanto de

fuera se introduzca para los presos, ya sea comida, ropa ú otros efectos.

Si apareciere alguna cosa cuya introduccion está prohibida, detendrá al conductor, dando cuenta al Gefe político para la resolucion que corresponda.

Art. 52. Practicará ademas el Director cuantos reconocimientos crea necesarios, y adoptará cuantas precauciones juzgue convenientes á fin de evitar la fuga de los presos.

CAPITULO XIII.

De la policia de orden.

Art. 53. Se prohíbe á los presos el uso del vino, aguardiente, licores y demas bebidas espirituosas.

Art. 54. Se les prohíbe también toda clase de juegos.

Art. 55. Del mismo modo se prohiben disputas, gritos, cantares deshonestos, blasfemias, imprecaciones, y cuanto es contrario á la decencia y á la moral.

Art. 56. Se prohíbe igualmente á los presos manchar ó desmoronar las paredes y destruir los efectos del establecimiento ó de los otros presos.

Art. 57. Se les prohíbe, por último, conservar en su poder ningun dinero, debiendo depositar en la caja del establecimiento, bajo recibo, la cantidad que posean á su entrada.

Este depósito les será devuelto el dia de su salida ó tendrá el destino que señala el artículo 71.

Art. 58. Desde el momento en que los presos entren en la carcel, se procurará instruirlos de sus deberes y de los castigos á que estarán sujetos por faltas de disciplina.

CAPITULO XIV.

De las correcciones.

Art. 59. Las amenazas, injurias, violencias, escalamientos, fractura de puertas ó ventanas, y cualquiera otra infraccion del Reglamento por parte de los encarcelados, se castigará, segun las circunstancias:

1.º Prohibiendo al reo la comunicacion con su familia.

2.º Encerrándole en un calabozo.

3.º Poniéndole á pan y agua.

4.º Descontándole en favor del establecimiento una parte de lo que le haya correspondido ó corresponda en lo sucesivo por su trabajo.

Los castigos de encierro en calabozo y regimen de pan y agua no podran exceder de cinco dias.

(Se continuará).

Número 105.

Gobierno político. Circular número 269. Se anuncia la subasta del Boletín oficial para el año de 1848 insertando las reglas y condiciones prevenidas en Reales órdenes.

Otra núm. 270. Para averiguar el paradero del joven Bruno Alvarez.

Intendencia de Rentas. Edicto anunciando la gracia concedida por S. M. á los censatarios á los bienes de maestrazgos y encomiendas.

Número 106.

Gobierno político. Circular número 271. Real orden previniendo que en adelante se obligue a todos los Gitanos á llevar documento que acredite el número y clase de las caballerías de su tráfico, anotándose los cambios, compras y ventas que verifiquen.

Otra núm. 272. Declarando que los maestros de escuela antiguos no devengan el servicio de 160 rs. si aspiran al título de la elemental.

Otra núm. 273. Para la captura de Pascual Sanchez.

Otra núm. 274. Para averiguar el paradero de Antonio Guinez vecino de Salobre.

Vacante del magisterio de instruccion primaria de La Gineta.

Intendencia de Rentas. Real orden para que ingrese en el Tesoro el importe de las contribuciones íntegramente sin que sirva de obstáculo tener pendiente liquidacion de suministros.

Administracion militar. Se subasta el suministro de pan y pienso en el distrito de Valencia.

Número 107.

Gobierno político. Circular número 275. Declarando que aunque no se haga por los mozos la reclamacion de inútiles en el tiempo que previene el art. 86 de la Ley de reemplazos, procede su exencion si de reconocimiento de los facultativos resultan tales para el servicio.

Otra núm. 276. Sobre el derecho de los aprensos de prófugos determinado en consulta al Consejo Real de 11 de Julio último.

Intendencia de Rentas. Real orden declarando el derecho que han de satisfacer las hebillas charoladas.

Secretaria de la Audiencia de Albacete. Se anuncia que el 15 de Setiembre ha de abrirse las matrículas de Escribanos en la Cátedra de esta Capital y concluye el 1.º de Octubre.

Administracion militar. Subasta del suministro de pan y pienso en el distrito de Valencia.

Número 108.

Gobierno político. Circular número 277. Sobre el estudio y ejercicio de la Veterinaria.

Otra núm. 278. Estableciendo reglas para el cumplimiento del art. 34 de la Ley de Diputaciones provinciales.

Edicto del Juez de 1.ª instancia de La Roda convocando á los que tengan derecho á los

bienes de la capellania fundada en Villarrobledo por el Excmo. Sr. Diego Moreillo Rubio.

Número 109.

Gobierno político. Circular número 279. Admitiendo la dimision que ha hecho D. Joaquin Francisco Pacheco de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Estado.

Otra núm. 280. Admitiendo á D. Antonio Benavides la dimision del Ministerio de la Gobernacion.

Otra núm. 281. Nombrando á D. Patricio de la Escosura, Ministro de la Gobernacion del Reino.

Se anuncia la subasta del Boletín oficial insertando las Reales órdenes vigentes.

Audiencia de Albacete. Real orden para que en los expedientes de adjudicacion de bienes de capellanias se considere como parte á los Promototes fiscales en representacion de los intereses del Estado.

Número 110.

Gobierno político. Circular núm. 282. Para averiguar el paradero de dos caballerías estraviadas.

Otra núm. 283. Para lo mismo respecto de una yegua con su cria.

Otra núm. 284. Por la captura de José Barrera.

Otra núm. 285. Para la detencion de unas cabras robadas.

Registro de una mina cobriza en término de Bienservida.

Otro de otra de igual metal en Povedilla.

Intendencia de Rentas. Orden de la Direccion general de contribuciones declarando que los que tengan mas de dos carretas destinadas al acarreo estan sujetos al pago de la contribucion territorial.

Otra de la Direccion general de Loterías para que se prohiba la reventa de billetes, y pagarés de la antigua y moderna.

El Juez de 1.ª instancia de La Roda convoca á los que se crean con derecho á los bienes de D. José Romero.

El mismo cita y emplaza á D. José Torres Muñoz Cirujano.

Vacante el destino de Cirujano titular de la Ciudad de Alcaraz.

Número 111.

Gobierno político. Circular número 286. para que en las Escuelas normales se sostenga, un número igual á la mitad de los partidos judiciales que tengan las provincias.

Subasta del Boletín oficial y ordenes que rijen.

Edicto del Gobierno político anunciando la solicitud de D. Juan Bautista Michelin para construir dos molinos harineros y un puente sobre el Jucar.

Intendencia de Rentas. Real orden aclarando dudas sobre el sistema hipotecario.

Edicto anunciando la gracia concedida á los censatarios á Maestrzgos y encomiendas.

Otro del Alcalde de la Ossa sobre permittida de terrenos de propios.

Número 112.

Gobierno político. Circular número 287. Recordando la del núm. 251 sobre listas electorales.

Otra núm. 288. Avisando la remesa por el correo de ejemplares de los presupuestos impresos.

Otra núm. 289. Repartimiento para el socorro de presos pobres para el tercer tercio de este año por partidos judiciales.

Intendencia de Rentas. Real orden de 6 del corriente para dar una mensualidad á las clases activas.

Otra. Prevenciones á los Ayuntamientos para las operaciones necesarias que han de preceder á los repartimientos de la contribucion territorial

Edicto anunciando la gracia concedida á los censatarios á los Maestrazgos y encomiendas.

El Comisario de Montes del distrito de Alcaráz anuncia la subasta de ciertos pastos en el termino de Ayna, Elche, Letur, Socobos: y la de 1200 pinos inútiles de la villa de Vianos.

Número 113.

Gobierno politico Circular num. 290. Nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Miguel Poche y Bautista.

Otra núm. 291. Recomendando la conservacion del orden y sosiego publico.

Continua el repartimiento para socorro de Presos pobres.

Intendencia de Rentas. Anunciando la subasta de papel para sello y timbre en virtud de Real orden de 30 de Agosto.

Edicto del Rector de la Universidad de Valencia anunciando la apertura de la matrícula para el curso de 1847 á 48.

Se anuncia la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento del Pozuelo.

Número 114

Gobierno politico. Circular número 292. Dejando cesante al Sr. Gefe politico D. Jose de Garibay queda encargado del Gobierno el Vice-presidente del Consejo provincial D. Luis Antonio Meoro.

Otra núm. 293. Nombrando á D. Antonio Fernandez Gofin Gefe politico de esta provincia.

Otra núm. 294. Nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Florencio Garcia Goyena, Ministro de Gracia y Justicia.

Otra núm. 295. Prohibiendo la introduccion y circulacion en España del periodico *Courrier francais*.

Otra núm. 296. Publicando una nota de las Minas que se declaran abandonadas en virtud de la Real orden de 6 de Marzo ultimo.

Otra número 297. Para que los Ayuntamientos que no lo han hecho remitan para 1.º de Octubre el presupuesto municipal para 1848 con todas las circunstancias prevenidas.

Otra núm. 298. Reglamento para las cárceles de las capitales de provincia.

Vacante del magisterio de niñas en Alcaráz. Intendencia de Rentas. Real orden mandando que las diligencias de compulsas de los documentos para sustitutos del Ejército se es-
tendian en papel del sello 4.º

Número 115.

Gobierno politico. Circular número 299. Se inserta la que ha pasado para el efecto el Sr. Ministro fiscal de esta Audiencia territorial en la cual se halla comprendida otra del

Excmo. é Ilmo. Sr. Fiscal del Tribunal supremo de Justicia.

Número 116.

Gobierno politico. Continua el reparto para alimento de presos pobres.

Se repite el anuncio para la subasta del Boletín oficial.

Se hace anuncio de igual subasta en los Gobiernos politicos de Murcia y Alicante.

Intendencia de Rentas. Orden de la Direccion general de la deuda publica haciendo aclaraciones para la mejor inteligencia de la instruccion sobre venta de bienes de maestrazgos y encomiendas.

Anuncio de Catedras vacantes en varias universidades.

Continua el Reglamento para las cárceles de las capitales de provincia.

Número 117.

Gobierno politico. Circular número 200. Sobre el sorteo para la renovacion de Ayuntamientos

Otra núm. 201. Para que los empleados sean admitidos á la suscripcion á los Codigos por cuenta de sus atrasos.

Otra núm. 202. Previniendo el pago al empresario de este Boletín.

Otra núm. 203. Para que los pueblos que se citan recojan las cantidades que ha remitido el comisionado en Valencia por suministros en el 2.º trimestre de este año.

Intendencia de Rentas. Anuncio de la gracia en favor de los censatarios á las encomiendas y maestrazgos.

Vacante de diferentes catedras en las universidades.

Signe el Reglamento para las cárceles de las capitales de provincia.

Boletín extraordinario.

Intendencia de Rentas. Real orden con la instruccion y tarifas para la exaccion y cobranza de la contribucion industrial y de comercio.

ANUNCIO.

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Socobos por fallecimiento del que la servia, se hace público para que los que gusten solicitarla dirijan sus exposiciones francas de porte á la citada Corporacion, en el término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el boletín oficial de esta provincia.

IMPRENTA DE NICOLAS SOLER
Calle de San Agustín número 17.